CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 22/2019
"ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES"

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** con **RUC Nº 80022912-6** domiciliada en la Avda. Gral. Santos 1904, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 311 847** representada para este acto por la **Lic. MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER** con Cédula de Identidad **Nº 281.542,** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan ampliación del Contrato Nº 22/2019 **"ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: OBJETO

La presente modificación del Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la modificación y ampliación del Contrato N° **22/2019** con ID N° **362025** para la **"ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES"**, que se detallan en la presente adenda y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos de la Ampliación del Contrato.

a) Contrato Nº 22/2019 de Bienes y/o Servicios de fecha 06 de mayo del 2019;
b) El texto del presente documento de modificación y ampliación del Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
e) La solicitud de la ampliación presentada.
f) La Resolución Nº 264/2019, de fecha 30 de octubre del 2019 emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la ampliación del Contrato Nº 22/2019.
g) Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos mencionados forman parte del presente documento, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de servicios y/o bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato y adenda modificatoria, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato original.

Si las condiciones generales de la presente modificación y ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, serán de ningún valor.

FIRE MASTERS S.R.L. — COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION — CENTRO FINANCIERO Nº 1 — Asesoría Jurídica — DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 22/2019
"ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES"

Cláusula Tercera: Ampliación de las cantidades y montos contractuales.

LOTE 02 RECARGA DE EXTINTORES COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES									
Ítems	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (+IVA)**	**Precio total (+IVA)**
1	46191601-002	Producto Químico Para Recarga De Extintor (1K ABC)	Unidad	Unidad	6	FIRE MASTERS	Paraguay	20.000	120.000
2	46191601-002	Producto Químico Para Recarga De Extintor (6K ABC)	Unidad	Unidad	9	FIRE MASTERS	Paraguay	58.800	529.200
3	46191601-002	Producto Químico Para Recarga De Extintor (10K ABC)	Unidad	Unidad	9	FIRE MASTERS	Paraguay	98.000	882.000
4	46191601-002	Producto Químico Para Recarga De Extintor (12K ABC)	Unidad	Unidad	3	FIRE MASTERS	Paraguay	117.600	352.800
TOTAL									**1.884.000**

Cláusula Cuarta: Monto de la Ampliación del Contrato.

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 2.4.1. OG 350 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. 1.884.000.-

El precio total de la Ampliación del Contrato es de **(Gs. 1.884.000) Guaraníes un millón ochocientos ochenta y cuatro mil,** que será abonado por la **CONTRATANTE** en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.

Cláusula Quinta: Plazo de Entrega de los Bienes y/o Servicios.

1. La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.
2. La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 3 (tres) días hábiles, una vez recepcionados la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.
3. **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es:**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

✓ Comando de las Fuerzas Militares - Dirección: Avenida Gral. Santos c/ Mcal López Edificio del Estado Mayor Conjunto. Sub Suelo Tel 021 – 2498228 / 2498225.

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
JEFATURA
*****

ADENDA N° 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO N° 22/2019
"ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES"

Cláusula Sexta: Forma y Términos para Garantizar los Anticipos y el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento de la presente Adenda, se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-
La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. Conforme al formulario N° 5. **La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.**
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a los 28 (veintiocho) días del complimiento de las obligaciones del proveedor.**
Cláusula Séptima: Las Cláusulas no modificadas del Contrato N° 22/2019 permanecerán invariables y tendrán el mismo efecto.
Cláusula Octava: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas.
Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de noviembre **del año dos mil diez y nueve, quedando una copia en poder de cada una.**

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
Cnel. DCEM - Director C.F. N° 1 COMANJEFE

FÁTIMA PAOLA ACOSTA A.
Tte. 1° JM - Asesora Jurídica CF N° 1